

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 18/2011

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 31 DE ENERO 2011

VENCE: 31 DE ENERO 2014

(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 3 pisos y clase B-2

EDUCACIÓN (AULAS Y PLENARIO)

presupuesto \$ 230.722.121.-

ubicado en AVDA. ALCALDE FUSCHLOCHER
población

N° 1305

Sector (ZONA E3/R-11/R-8)

PROPIETARIO UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

R.U.T N° 70.772.100 - 6

domiciliado en OSORNO

calle AVDA. ALCALDE FUSCHLOCHER

ARQUITECTO TOMAS ROSMANICH BRAVO

domicilio BARROS ARANA N° 829, OSORNO

N° patente profesional 3-884

RUT N° 8.492.932-8

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

domicilio CRISTOBAL COLON N° 658, OSORNO

N° patente profesional 3-732

RUT N° 7.273.959-0

CONSTRUCTOR A LICITAR

domicilio

N° patente profesional 3-305

RUT N°

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 2234-13

Superficie terreno 220.000 M².

Derechos municipales \$ 2.422.582

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	420,4 M²
1° piso	396,0 M²
2° piso	253,7 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1070,1M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es Educación (Aulas y Plenarío), el cual se desarrolla en tres niveles.

Superficie Proyectada: 1070,1 M2

- Cuenta con informe favorable N° 01 de fecha 19/01/2011, de revisor independiente Constructor Civil Sra. Cecilia Fonseca Riquelme.
- Cuenta con informe favorable N° 130 - 053 de fecha 18/01/2011, de revisor independiente Ingeniero civil Sr. Carlos Perretta Carvajal.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

PFM/GAM/gam